



RESOLUCIÓN N° 265-2016-CD-UCP

San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

La Resolución N° 322A-2016-UCP-PCEN-D del 20 de octubre de 2016 de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Acuerdo de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continúa la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades; -

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias e Ingeniería aprueba el Currículo actualizado de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecología, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en: Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecología, y los Títulos Profesionales de: Ingeniero Civil, Ingeniero de Sistemas de Información, Ingeniero Informático y de Sistemas, Ingeniero Ambiental y Licenciado en Ecología;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Currículos actualizados de los Programa de Estudio de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecología de la Facultad de Ciencias e Ingeniería;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

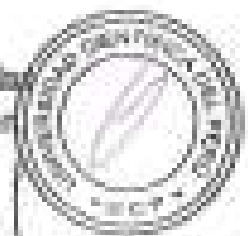
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecología de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. JUAN RIVAS SALDAÑA ROJAS

Enrique Sánchez Navarro González
Consejo General





San Juan Bautista, 15 de mayo de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

El Oficio 188-2017/SUNEDU-02-12, el Oficio No. 158-2017-UCP-FDCP, la Resolución No. 154-2017-UCP-FCEI del 25 de abril de 2017 de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria 30020;

Que, mediante Oficio No. 188-2017/SUNEDU-02-12 la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU comunica observaciones al Indicador 2: La universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado y/o Posgrado- Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Ciencias e Ingeniería informa a través del Oficio No. 100-2017-UCP-FCEI que por Resolución No. 154-2017-UCP-FCEI aprueba las correcciones hechas al texto de currículos de los Programas de Pregrado: Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología. Luego estos fueron ratificados por el Consejo Directivo la Resolución en sesión del 30 de mayo 2017;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el acuerdo de la Facultad de Ciencias e Ingeniería que aprueba las correcciones efectuadas a los Currículos de los Programas de Pregrado: Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología, conforme los documentos que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas los dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, Comuníquese y Archívese.



LILIAN HENRGIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



JOSÉ H. TORRES GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP



RESOLUCIÓN Nº 367 -2017- CO-UCP

Villa San Juan, 18 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VISTO:

La Solicitud de Mejoramiento Institucional del 03 de febrero de 2017, el Oficio No. 089-2017-SUNEDU/02-15, Oficio No. 027-2017-R-UCP, Oficio No. 026-2017-R-UCP, el Oficio No. 403-2017-UCP-FCO y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adjunto a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30220, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y postgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país sus decisiones y normas internas, con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria cumpla sus elevados fines;

Que, mediante la Solicitud de Mejoramiento Institucional, se presentó los Currículos de Estado actualizados 2015, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 188-2017-SUNEDU/02-15 y subsanada mediante el Oficio No. 023-2017-R-UCP y Oficio No. 025-2017-R-UCP del 22 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio No. 403-2017-UCP-FCO, luego de una evaluación académica de los cambios, el Consejo de Facultad, efectuó un reajuste en su estructura, referido a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Estudios de Pregrado de Ingeniería Civil, aprobado por el Consejo De Facultad de Ciencias e Ingeniería del 02 de noviembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Estudios de Pregrado de Ingeniería Civil;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Estudios de Pregrado de Ingeniería Civil el 02 de noviembre de 2017, conforme al documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. ALAN BENIGNO SALDAÑA ROSAL
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



TERESA ESCOBAR ORTIZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP



San Juan Bautista, 27 de agosto de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ:

VISTO:

El Oficio No. 544-2018-UCP-FCEI del 23 de agosto de 2018, Resolución Decanal No. 483-2018-UCP-FCEI y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 27 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto afilado a la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitario establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias e Ingeniería aprueba el Currículo actualizado del Programa Académico de Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología condocentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología, y el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas de Información, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil y Licenciado en Ecología, sin embargo, el currículo del Programa Académico de Ingeniería Informática y de Sistemas solamente se presenta únicamente para Grados y Títulos;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 27 de agosto de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación del Currículo actualizado del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología, prochar que el currículo del Programa Académico de Ingeniería Informática y de Sistemas solamente se presenta únicamente para otorgamiento de Grados y Títulos;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR la aprobación del Currículo actualizado del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PREDSAR que el currículo del Programa Académico de Ingeniería Informática y de Sistemas solamente se presenta únicamente para otorgamiento de Grados y Títulos

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrase, Comuníquese y Archívese.



[Firma]
DE: HERNÁNDEZ SALDARÍA ROSAS
Rector

Universidad Científica del Perú - UCP



[Firma]
POR: HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Universidad Científica del Perú - UCP

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-CD-UCP

Lima, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VEIDO:

Los Oficios No. 035-2020-UCP-POCP, No. 064-2020-UCP-POC, No. 007-2020-PEH-UCP, No. 011-2020-FAL-UCP, No. 041-ERS-UCP-2020, No. 29-2020-UCP-FAC/NEGOCIOS, No. 079-2020-PCS-UCP del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que declaran en inconsistencia en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, al junto a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectoría Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informó al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrables en el Plan de Estudios, Semestres y Estados; así como, diferencias de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Sílabos;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30020, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución. Regístrase, comuníquese y archívese.

DR. JUAN ROMÍGIO SALDARÍA ROSAS

Rector



Abog. SERGIO H. RAMÍREZ GONZÁLEZ

Secretario General